



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/1203/2018

BITÁCORA: 21/C9-0261/12/17

Puebla, Puebla, 09 de Marzo de 2018

EJIDO PIEDRA ANCHA SEGUNDA AMPLIACIÓN POR CONDUCTO DE SU COMISARIADO EJIDAL TITULAR DEL APROVECHAMIENTO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 19 de Diciembre de 2017, al dictamen jurídico positivo No. UAJ21/192/2018 de fecha 09 de Marzo de 2018 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 09 de Marzo de 2018, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. de fecha 23 de Enero de 2018, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Ejido Piedra Ancha Segunda Ampliación	Chignahuapan	Puebla	Ejido Piedra Ancha Segunda Ampliación por conducto de su Comisariado Ejidal

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Área sujeta a convenio

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	580081.213454	2184369.570629
2	579899.268494	2183694.611315
3	579821.434105	2183870.981801
4	579622.658468	2184897.358142
5	579567.192484	2185183.755309
6	579543.694417	2185305.088021
7	579365.083744	2186227.341781
8	580213.27632	2186114.138683
9	580081.213454	2184369.570629

Nombre del predio: Ejido Piedra Ancha Segunda Ampliación

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	580801.091153	2183816.461694



Página 1



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/1203/2018

BITÁCORA: 21/C9-0261/12/17

Puebla, Puebla, 09 de Marzo de 2018

2	580081.213454	2184369.570629
3	579899.268494	2183694.611315
4	579330.779714	2184982.780061
5	578900.721842	2185750.170814
6	578369.643529	2186408.870478
7	578619.765045	2187365.351111
8	578588.369947	2187756.310779
9	578745.165673	2188202.810448
10	578831.417407	2188542.75001
11	578894.777521	2188736.162513
12	578995.102875	2188679.396766
13	579113.545682	2188632.469947
14	579127.980236	2188601.065094
15	579135.22646	2188559.880598
16	579162.055163	2188489.816448
17	579216.035274	2188447.548179
18	579237.040749	2188409.698751
19	579235.153311	2188360.678073
20	579257.369774	2188333.626335
21	579260.242496	2188326.978128
22	579302.54274	2188295.616135
23	579370.182352	2188334.811724
24	579383.136181	2188342.747018
25	579401.772927	2188354.405168
26	579417.676369	2188362.384688
27	579435.473214	2188370.47895
28	579441.108996	2188373.49886
29	579462.925978	2188386.088761
30	580845.037884	2189154.282515
31	580995.742543	2188365.896652
32	581051.809793	2188049.690318
33	581164.536716	2187549.229779
34	581303.9158	2186983.769847
35	581115.072545	2185522.170849
36	580801.091153	2183816.461694

74



6



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/1203/2018

BITÁCORA: 21/C9-0261/12/17

Puebla, Puebla, 09 de Marzo de 2018

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Ejido Piedra Ancha Segunda Ampliación	50	10	Combinado o mixto	Otro	08/03/28

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Ejido Piedra Ancha Segunda Ampliación	910.755	809.3	789.19

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Ejido Piedra Ancha Segunda Ampliación	789.16 (setecientos ochenta y nueve punto dieciséis)	71663.53 (setenta y un mil seiscientos sesenta y tres punto cincuenta y tres)

Nombre del predio: Ejido Piedra Ancha Segunda Ampliación

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	09/03/18 - 08/03/19	Abies religiosa	105.94	5625.11	Metros cúbicos v.t.a.
1	09/03/18 - 08/03/19	Arbutus spp.	105.94	9.41	Metros cúbicos v.t.a.
1	09/03/18 - 08/03/19	Pinus sp.	105.94	1663.45	Metros cúbicos v.t.a.
1	09/03/18 - 08/03/19	Quercus spp.	105.94	20.43	Metros cúbicos v.t.a.
2	09/03/19 - 08/03/20	Abies religiosa	82.88	3785.32	Metros cúbicos v.t.a.
2	09/03/19 - 08/03/20	Arbutus spp.	82.88	64.74	Metros cúbicos v.t.a.
2	09/03/19 - 08/03/20	Pinus sp.	82.88	2897.71	Metros cúbicos v.t.a.
2	09/03/19 - 08/03/20	Quercus spp.	82.88	645.82	Metros cúbicos v.t.a.
3	09/03/20 - 08/03/21	Abies religiosa	84.91	3072.78	Metros cúbicos v.t.a.
3	09/03/20 - 08/03/21	Arbutus spp.	84.91	9.72	Metros cúbicos v.t.a.
3	09/03/20 - 08/03/21	Pinus sp.	84.91	3827.9	Metros cúbicos v.t.a.
3	09/03/20 - 08/03/21	Quercus spp.	84.91	218.94	Metros cúbicos v.t.a.
4	09/03/21 - 08/03/22	Abies religiosa	61.17	1785.04	Metros cúbicos v.t.a.
4	09/03/21 - 08/03/22	Arbutus spp.	61.17	49.15	Metros cúbicos v.t.a.
4	09/03/21 - 08/03/22	Pinus sp.	61.17	4150.56	Metros cúbicos v.t.a.
4	09/03/21 - 08/03/22	Quercus spp.	61.17	755.95	Metros cúbicos v.t.a.
5	09/03/22 - 08/03/23	Abies religiosa	98.06	1627.5	Metros cúbicos v.t.a.
5	09/03/22 - 08/03/23	Arbutus spp.	98.06	7.73	Metros cúbicos v.t.a.
5	09/03/22 - 08/03/23	Pinus sp.	98.06	5062.56	Metros cúbicos v.t.a.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/1203/2018

BITÁCORA: 21/C9-0261/12/17

Puebla, Puebla, 09 de Marzo de 2018

5	09/03/22 - 08/03/23	Quercus spp.	98.06	357.11	Metros cúbicos v.t.a.
6	09/03/23 - 08/03/24	Abies religiosa	63.98	1574.99	NINGUNO
6	09/03/23 - 08/03/24	Arbutus spp.	63.98	22.99	Metros cúbicos v.t.a.
6	09/03/23 - 08/03/24	Pinus sp.	63.98	5038.55	Metros cúbicos v.t.a.
6	09/03/23 - 08/03/24	Quercus spp.	63.98	383.51	Metros cúbicos v.t.a.
7	09/03/24 - 08/03/25	Abies religiosa	64.78	2736.89	Metros cúbicos v.t.a.
7	09/03/24 - 08/03/25	Arbutus spp.	64.78	14.58	Metros cúbicos v.t.a.
7	09/03/24 - 08/03/25	Pinus sp.	64.78	4313.29	Metros cúbicos v.t.a.
7	09/03/24 - 08/03/25	Quercus spp.	64.78	255.56	Metros cúbicos v.t.a.
8	09/03/25 - 08/03/26	Abies religiosa	83.21	2480.6	Metros cúbicos v.t.a.
8	09/03/25 - 08/03/26	Arbutus spp.	83.21	53.2	Metros cúbicos v.t.a.
8	09/03/25 - 08/03/26	Pinus sp.	83.21	3971.92	Metros cúbicos v.t.a.
8	09/03/25 - 08/03/26	Quercus spp.	83.21	826.69	Metros cúbicos v.t.a.
9	09/03/26 - 08/03/27	Abies religiosa	41.61	2306.79	Metros cúbicos v.t.a.
9	09/03/26 - 08/03/27	Arbutus spp.	41.61	16.1	Metros cúbicos v.t.a.
9	09/03/26 - 08/03/27	Pinus sp.	41.61	4925.59	Metros cúbicos v.t.a.
9	09/03/26 - 08/03/27	Quercus spp.	41.61	87.52	Metros cúbicos v.t.a.
10	09/03/27 - 08/03/28	Abies religiosa	102.62	3602.53	Metros cúbicos v.t.a.
10	09/03/27 - 08/03/28	Arbutus spp.	102.62	11.63	Metros cúbicos v.t.a.
10	09/03/27 - 08/03/28	Pinus sp.	102.62	3033.14	Metros cúbicos v.t.a.
10	09/03/27 - 08/03/28	Quercus spp.	102.62	370.53	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. LAURENTINO GARCIA MARTINEZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro PUE, Tipo UI, Volumen 1, Número 11, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	461-LG

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/1203/2018

BITÁCORA: 21/C9-0261/12/17

Puebla, Puebla, 09 de Marzo de 2018

Nombre del predio	Código de identificación
Ejido Piedra Ancha Segunda Ampliación	P-21-053-PIE-002/18

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Puebla, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. Los métodos de ordenamiento son: Método de Desarrollo Silvícola y Sistema Silvícola de Selección.
13. LAS ESPECIES POR APROVECHAR SON: Pinus patula, Pinus ayacahuite, Pinus montezumae, Pinus pseudostrobus, Pinus teocote, Pinus rudis, Arbutus spp. y Quercus spp. Y LOS VOLÚMENES POR ESPECIE Y POR TRATAMIENTO SERÁN Estrictamente los contenidos en el programa de manejo forestal.
14. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
15. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos*





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/1203/2018

BITÁCORA: 21/C9-0261/12/17

Puebla, Puebla, 09 de Marzo de 2018

forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL



LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA

C.c.e.p. EXPEDIENTE Y MINUTARIO

EXP. 345/17 P

L'MCCP/I'LSC/I'MMJ

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

